

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

101

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA **ARLETTE DEL PILAR VALENZUELA PÉREZ** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 21 ENE. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 17.635, en cuanto establece criterios de exención a la obligación de habitación que recae sobre el beneficiario y su grupo familiar declarado en casos de vulnerabilidad tanto física, social y en casos de trabajos transitorios en otra ciudad;
5. La carta y antecedentes acompañados dirigidos a SERVIU Región de Ñuble, de parte de doña Arlette del Pilar Valenzuela Pérez, de fecha 12/01/2026, entre ellos, copia de Orden de Servicio N° a fecha 29/05/2025, de la Dirección de Educación,
6. La copia de inscripción de compraventa, certificados de inscripción, vigencia, Hipotecas y gravámenes, Interdicciones y prohibiciones de enajenar de fecha 01/03/2024, otorgado por don César Suárez Sánchez, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Interino de la ciudad de , documentos por medio de los cuales doña cédula de identidad , acredita haber adquirido con Subsidio Habitacional D.S. N° 19/2016 (V. y U.), el inmueble consistente en la Unidad 23, de la Torre 11, del Conjunto Habitacional Condominio Nuevo Lantaño, ubicado en de la comuna d inscrita a **fojas** i **N°** del Registro de Propiedad del año , a cargo del Conservador de Bienes Raíces de
7. La Resolución N° 8 de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
8. La Resolución TRA 272/14/2025, de fecha 30/03/2025, de este Servicio, que designa Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega



facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 12/01/2026, presentada por doña **Arlette del Pilar Valenzuela Pérez**, C.I. N° , dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, ubicado en calle , departamento del Conjunto Habitacional " " de la comuna de Rol de Avalúo fundando su solicitud en la circunstancia de haberse ordenado su traslado de residencia a la comuna de Estación Central, región Metropolitana, según destinación a la Escuela de Especialidades de Carabineros de Chile, sancionado mediante Orden de Servicio N° de fecha 29/05/2025, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de e.
2. La copia de Inscripción de Dominio de fojas número del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de correspondiente al año 2024, la que da cuenta que, mediante escritura pública suscrita ante el Notario de la cuarta Notaría de Chillán don Luis Álvarez Díaz, de fecha 30 de noviembre de 2023, doña **Arlette del Pilar Valenzuela Pérez**, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y sobre la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 10 años**, la que rola inscrita a fojas N° del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de , del año 2024.
3. Lo dispuesto por La Orden de Servicio N° de fecha 29/05/2025, de la Dirección de de Carabineros de Chile, que llama a la solicitante a integrar proceso de educacional de especialidad del Departamento de Criminología o Criminalística mención Investigador criminal A.R.
4. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:


1. **AUTORÍZASE** a doña **ARLETTE DEL PILAR VALENZUELA PÉREZ**, C.I. domiciliada en , departamento del Conjunto Habitacional de la comuna de para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado



conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.

2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm

Distribución:

- **Arlette Valenzuela Pérez**, correo _____
- **Torre**, depto. _____ comuna de _____
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.



